

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los días del mes Diciembre de 2016, comparecen por la parte sindical el **SINDICATO OBREROS Y EMPLEADOS DE ESTACIONES DE SERVICIO Y G.N.C., GARAGES, PLAYAS DE ESTACIONAMIENTO Y LAVADEROS (SOESGYPE)**, representado en este acto por CARLOS ALBERTO ACUÑA, SERGIO CANTERO, PABLO HERNAN MARTINEZ y la **FEDERACIÓN DE OBREROS Y EMPLEADOS DE ESTACIONES DE SERVICIO, GARAGES, PLAYAS DE ESTACIONAMIENTO, LAVADEROS DE AUTOS Y GOMERÍAS DE LA REPÚBLICA ARGENTINA (FOESGRA)**, representada por CARLOS ALBERTO ACUÑA, ANDRES DOÑA, MARCELO GUERRERO, y por la parte empleadora **CÁMARA DE EXPENDEDORES DE GAS NATURAL COMPRIMIDO (CEGENECE)** representada en este acto por ENRIQUE FRIDMAN en su carácter de presidente y FERNANDO ROMAIN en su carácter de gerente..

La representación empresaria (CEGENECE) y el sector sindical (SOESGYPE y FOESGRA), manifiestan que han arribado a un acuerdo salarial por el que se incrementan las remuneraciones correspondientes a los meses de octubre de 2016 a Marzo de 2017, para todos los trabajadores comprendidos en el Convenio Colectivo de Trabajo N° 415/05, conforme las escalas salariales que se acompañan.

1º) Se acuerda el siguiente incremento salarial: a partir del día 1º del mes de octubre de 2016 una suma fija no remunerativa para los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre de 2016, incorporándose al básico a partir del 1º de Enero de 2017, quedando los básicos de la siguiente manera:

A.- \$ 2.488.00 no remunerativo a partir del 1º de Octubre, Noviembre y Diciembre de 2016, quedando los básicos para el mes de Enero de 2017 de la siguiente manera : \$ 16.311.00 para la categoría de **Encargado de turno.**

B.- \$ 2.416.00 no remunerativo a partir del 1º de Octubre, Noviembre y Diciembre de 2016, quedando los básicos para el mes de Enero de 2017 de la siguiente manera : \$ 15.836.00 para la categoría de **ADMINISTRATIVOS.**

C.- \$ 2.404.00 no remunerativo a partir del 1º de Octubre, Noviembre y Diciembre de 2016, quedando los básicos para el mes de Enero de 2017 de la siguiente manera : \$ 15.762.00 para la categoría de **OPERARIO DE SERVICIO**

D.- \$ 2.361.00 no remunerativo a partir del 1º de Octubre, Noviembre y Diciembre de 2016, quedando los básicos para el mes de Enero de 2017 de la siguiente manera : \$ 15.477.00 para la categoría de **OPERARIO DE PLAYA**

E.- \$ 2.268.00 no remunerativo a partir del 1º de Octubre, Noviembre y Diciembre de 2016, quedando los básicos para el mes de Enero de 2017 de la siguiente manera : \$ 14870.00 para la categoría de **OPERARIO AUXILIAR**

F.- \$ 2.337.00 no remunerativo a partir del 1º de Octubre, Noviembre y Diciembre de 2016, quedando los básicos para el mes de Enero de 2017 de la siguiente manera : \$ 15.320.00 para la categoría de **OPERARIO CONDUCTOR**

G.- \$ 2.325.00 no remunerativo a partir del 1° de Octubre , Noviembre y Diciembre de 2016, quedando los básicos para el mes de Enero de 2017 de la siguiente manera : \$ 15.242.00 para la categoría de **OPERARIO INTERIOR Y ANEXOS**

h.- \$ 2.352.00 no remunerativo a partir del 1° de Octubre , Noviembre y Diciembre de 2016, quedando los básicos para el mes de Enero de 2017 de la siguiente manera : \$ 15.420.00 para la categoría de **SERENO**

Los siguientes importes de sueldos básicos mensuales para cada una de las categorías establecidas en el presente convenio colectivo constan en la planilla adjunta que se acompaña y que forma parte del presente acuerdo.

2º) El presente acuerdo establece las remuneraciones para los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre de 2016, y Enero, Febrero y Marzo de 2017.

Ambas partes manifiestan que la presente acta será ratificada ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social en la audiencia que a tal efecto se designe, acompañando la planilla salarial, solicitando su homologación, suscribiendo dos ejemplares de la presente, de un mismo tenor y el mismo efecto.

PARTE SINDICAL

PARTE EMPRESARIA

Carlos Alberto Acuña
Secretario General
SOESGyPE



Sindicato Obreros y Empleados de Estaciones de Servicio, GNC – Garages – Playas de Estacionamiento y Lavaderos de Autos de la Ciudad Autónoma y Provincia de Buenos Aires

Personería Gremial N° 493

Hipólito Yrigoyen N° 2727 – (1090) Ciudad Autónoma de Buenos Aires – Tel: (011) 4866-1654 / 1631 / 1225

Escala Salarial: Estaciones de servicio 415/05

Período: Octubre - Noviembre - Diciembre 2016

CATEGORIAS	BASICO	ASISTENCIA	MANEJO DE FONDOS	POR DIA	HORAS	HORAS 50%	HORAS 100%	Suma fija
ENCARGADOS	\$ 13.823,00	8%	8%	\$ 552,92	\$ 69,12	\$ 103,67	\$ 138,23	\$2.488.00
ADMINISTRATIVOS	\$ 13.420,00	8%	8%	\$ 536,80	\$ 67,10	\$ 100,65	\$ 134,20	\$2.416.00
OP.SERVICIO	\$ 13.358,00	8%		\$ 534,32	\$ 66,79	\$ 100,19	\$ 133,58	\$2.404.00
OP.DE PLAYA	\$ 13.116,00	8%	8%	\$ 524,64	\$ 65,58	\$ 98,37	\$ 131,16	\$2.361.00
OP.AUXILIAR	\$ 12.602,00	8%		\$ 504,08	\$ 63,01	\$ 94,52	\$ 126,02	\$2.268.00
OP.CONDUCTOR	\$ 12.983,00	8%	8%	\$ 519,32	\$ 64,92	\$ 97,37	\$ 129,83	\$2.337.00
OP.INT. Y ANEXOS	\$ 12.917,00	8%	8%	\$ 516,68	\$ 64,59	\$ 96,88	\$ 129,17	\$2.325.00
FRANQUERO	Según categoría que cubra							
SERENO	\$ 13.068,00	8%		\$ 522,72	\$ 65,34	\$ 98,01	\$ 130,68	\$2.352.00

JAMIE GASPARI
Secretario de Conciliación
Depdo. PL N° 1 D.N.C.
D.N.R.T.-M.T.E.Y.S.S.

- Antigüedad : 2% por cada año aniversario de 1 a 20 años inclusive – 3% A partir de los 21 años (Art. 11)
- Compensación por tolerancia horaria 9 horas (Art 67)
- Manejo de fondos : (Art 12) 8% _ Asistencia (Art 13) 8%
- Aporte Solidario: 2% a quien corresponda – Aporte Mutual Sindical 1 %
- Aporte Sindical: 3% – Seguro de Sepelio 1% (Resolución M.T.S.S. 9/98)

Andrés Eduardo Doña
Secretario Gremial
S.O.E.S.G. y P.E.

Carlos Alberto Acuña
Secretario General
S.O.E.S.G. y P.E.





Sindicato Obreros y Empleados de Estaciones de Servicio, GNC – Garages – Playas de Estacionamiento y Lavaderos de Autos de la Ciudad Autónoma y Provincia de Buenos Aires

Personería Gremial N° 493

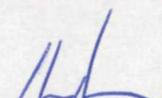
Hipólito Yrigoyen N° 2727 – (1090) Ciudad Autónoma de Buenos Aires – Tel: (011) 4866-1654 / 1631 /1225

Escala Salarial: Estaciones de servicio 415/05

Período: ENERO 2017

CATEGORIAS	BASICO	ASISTENCIA	MANEJO DE FONDOS	POR DIA	HORAS	HORAS 50%	HORAS 100%
ENCARGADOS	\$ 16.311,00	8%	8%	\$ 652,44	\$ 81,56	\$ 122,33	\$ 163,11
ADMINISTRATIVOS	\$ 15.836,00	8%	8%	\$ 633,44	\$ 79,18	\$ 118,77	\$ 158,36
OP.SERVICIO	\$ 15.762,00	8%		\$ 630,48	\$ 78,81	\$ 118,22	\$ 157,62
OP.DE PLAYA	\$ 15.477,00	8%	8%	\$ 619,08	\$ 77,39	\$ 116,08	\$ 154,77
OP.AUXILIAR	\$ 14.870,00	8%		\$ 594,80	\$ 74,35	\$ 111,53	\$ 148,70
OP.CONDUCTOR	\$ 15.320,00	8%	8%	\$ 612,80	\$ 76,60	\$ 114,90	\$ 153,20
OP.INT. Y ANEXOS	\$ 15.242,00	8%	8%	\$ 609,68	\$ 76,21	\$ 114,32	\$ 152,42
FRANQUERO	según categoría que cubra						
SERENO	\$ 15.420,00	8%		\$ 616,80	\$ 77,10	\$ 115,65	\$ 154,20

- Antigüedad : 2% por cada año aniversario de 1 a 20 años inclusive – 3% A partir de los 21 años (Art. 11)
- Compensación por tolerancia horaria 9 horas (Art 67)
- Manejo de fondos : (Art 12) 8% _ Asistencia (Art 13) 8%
- Aporte Solidario: 2% a quien corresponda – Aporte Mutual Sindical 1 %
- Aporte Sindical: 3% – Seguro de Sepelio 1% (Resolución M.T.S.S. 9/98)


Andrés Eduardo Doña
Secretario Gremial
S.O.E.S.G. y P.E.


Carlos Alberto Acuña
Secretario General
S.O.E.S.G. y P.E.

